

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina*

*Poder Legislativo*

PRESIDENCIA

USHUAIA, 02 AGO. 1995

VISTO la nota presentada por el señor Luis AVENDAÑO de la Ciudad de Río Grande; y

**CONSIDERANDO**

Que el señor AVENDAÑO esta atravesando una difícil situación ya que se encuentra enfermo y sin trabajo.

Que desde el año 1992 viene padeciendo un grave problema de columna. lo que le impide trabajar.

Que ha iniciado trámite para conseguir una pensión por invalidez.

Que se le hace imposible poder mantener a su familia, máxime considerando adeuda varios meses los servicios esenciales , como agua, luz, etc.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL  
ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**OTORGASE en carácter de subsidio la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200.-) al señor Luis AVENDAÑO, D.N.I. N° 18.719.753, con domicilio en Pasaje Mitre N° 150 de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º.-**LIBRESE cheque c/Bco. de la Provincia de TDF, por el monto asignado en el artículo precedente, a nombre del señor AVENDAÑO, el que será entregado al señor presidente o quien él designe oportunamente.

**ARTICULO 3º.-**El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 347/95.-**

